

# Administración Local

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

### RECAUDACIÓN OFICINA DE HUESCA

994

#### ANUNCIO

##### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al Embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del R.G.R.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado a todos los efectos legales, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

Deudor	Nif	Débitos	Entidad	Importe Perseguido	Importe Embargado
BOUDET LÓPEZ RODOLFO	18163239R	VEHÍCULOS 2002-2003	IBERCAJA	131.29	41.85
BOUDET LÓPEZ RODOLFO	18163239R	VEHÍCULOS 2002-2003	BANESTO	131.29	89.44

Huesca, 16 de febrero de 2004.- La jefa de la Oficina de Recaudación, María Luisa Barona Santiago.

### OFICINA DE MONZÓN

1016

#### ANUNCIO

##### PARA NOTIFICAR EL EMBARGO DE DINERO DEPOSITADO EN CUENTA CORRIENTE A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el Art. 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de dinero en cuentas abiertas en las Entidades de depósito, por las cantidades que igualmente se indican.

Contra el acto notificado, podrá interponerse recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos diez días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento.

DEUDOR	NIF	DÉBIATOS	ENTIDAD	IMPORTE PERSEGUIDO	IMPORTE EMBARGADO
RUIZ NAVARRA, ANA ISABEL	73.192.224-Z	IMP. VEH. TRAC. MEC., MULTAS - 2001-02-03	IBERCAJA	484,91.-	107,45.-

Monzón, a 18 de febrero de 2004.- La recaudadora, Isabel Cama Lacambra.

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE HUESCA

986

#### ANUNCIO

Retirados al Depósito Municipal, por considerarlos abandonados, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme preceptúa el artículo 615 del Código Civil y la Orden Ministerial de 14 de febrero de 1974 para que quienes acrediten ser sus legítimos propietarios puedan comparecer a reclamarlos dentro del plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Huesca.

Transcurrido este plazo, y de conformidad con lo establecido en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, según redacción dada por Ley 11/1999, de modificación de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en materia de aguas, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

#### VEHÍCULOS

Marca y Modelo	Matrícula	Titular
Volkswaguen Golf	C-2683-BU	Habid, Daoud
Vespino SC		
Derby Rabasa		
Derby Variant		
Vespino ALX		
Gilera		
Yamaha Aerox		
Ford Fiesta	HU-0749-E	Benedé Estaún, José Luis
Seat Trans	HU-1209-G	Acín Boned, Luis
Fiat Uno	HU-2535-H	Gracia Aznar, Isidro
Renault 21	HU-4710-G	Hernández Hernández, Benito
Fiat Ducato	HU-5064-G	Comercial Rasal SA
Peugeot 309	HU-5716-G	Santibáñez Saiz de Maza, F.
Nissan Cherry Europe	HU-7190-F	Díaz Hortal, Francisco José
Austin Montego	HU-7732-J	Amaya Jiménez, Isidoro Ángel
SEAT Málaga	HU-7922-G	Rodríguez Viñas, Basilio
Mercedes Benz 100 D	HU-8166-K	Frutas Estallo SL
Lancia Prisma	HU-8536-H	Giménez Giménez, Ramón

Marca y Modelo	Matrícula	Titular
SEAT 124		HU-8623-D
Montes López, José Joaquín		
Renault 21		HU-9208-G
Giménez Dual, María Pilar		
Peugeot 505	HU-9358-J	Santana Oliver, Carmen
SEAT Ibiza	HU-9781-G	Rodríguez Viñas, Basilio
Opel Rekord	HU-9835-F	Comercial Rasal SA
Ford Scorpio	NA-4880-P	De la Torre Lara, Tomás
SEAT Fura		V-9298-BK
Kanteye, Maodo		
Volkswaguen Polo	Z-1894-AH	García Vega, Francisco Javier
Opel Kadett	Z-3468-X	Martínez Molina, Francisco
Peugeot 405	Z-6163-AV	Pardos Lozano, José Antonio
Opel Kadett	Z-9724-V	Jiménez Romero, Manuel

Huesca, a 13 de febrero de 2004.-El alcalde, Fernando Elboj Broto.

## AYUNTAMIENTO DE BORAU

822

### EDICTO

D. Miguel A. Sarasa Betrán, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalización explotación ganadera para 400 ovejas y 20 cabras, a ubicar en el paraje Borda Tortón, polígono nº 3, parcelas nº 110 y 111, de este Municipio.

En cumplimiento del artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Borau, a 11 de febrero de 2004.- El alcalde-presidente, José M.ª Jarne Campo.

823

### EDICTO

D. Miguel A. Sarasa Betrán, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalización explotación ganadera para 40 vacas nodrizas, a ubicar en el paraje Melonar, polígono nº 2, parcelas nº 37 y 38 de este Municipio.

En cumplimiento del artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Borau, a 11 de febrero de 2004.- El alcalde-presidente, José M.ª Jarne Campo.

## AYUNTAMIENTO DE IGRÍES

963

*EDICTO POR EL QUE SE PUBLICAN LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL DE IGRÍES Y EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE HUESCA.*

### OBJETO

Es objeto del presente proyecto la Revisión del instrumento de planeamiento municipal que, con carácter integral, constituye la base de la ordenación territorial del Municipio de Agries, que venía concretado en unas Normas Subsidiarias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones, en relación con el Artículo 88.3.b del Reglamento de Planeamiento, que lo desarrolla.

El presente trabajo consiste, por tanto, en efectuar la Revisión de las mismas y su adaptación a las disposiciones contenidas en la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón (en adelante, L.U.A.) y Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/99, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios. (en adelante R.U.) Por ello, la denominación y contenido del presente documento se atemperará a lo señalado en los Artículos 32 a 40 de la L.U.A. en que se regulan los Planes Generales de Ordenación Urbana, 213 y 214 en que se regula la redacción de Planes Generales de pequeños municipios y los Títulos I y IX del R.U. en los que se regulan respectivamente los Planes Generales y el Régimen Urbanístico de los Pequeños Municipios.

La normativa que, mediante los planos y ordenanzas adjuntas, este proyecto de Plan General de Ordenación Urbana propone se adecua, además de a los textos legales ya mencionados, a las disposiciones de la Ley 11/1.992, de 24 de

noviembre, de Ordenación del Territorio de Aragón. En lo no regulado por ellos, será de aplicación el citado Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo, el Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, en lo no declarado nulo por la S.T.C. 61/97, de 20 de marzo de 1.997, y los Reglamentos que las desarrollan.

Además, y para aquellas materias de competencia estatal, es de aplicación la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, modificada por el Real Decreto - Ley 4/2.000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes.

La redacción de la presente Revisión se ha ajustado a lo dispuesto en las Directrices Generales de Ordenación Territorial de Aragón aprobadas por Ley 7/1.998, de 16 de julio. Igualmente se han observado las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas, aprobadas por Decreto 200/1.997, de 7 de diciembre. También se ha tenido en cuenta la normativa sectorial aplicable en cada caso, según se irá exponiendo más adelante.

### APLICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE PEQUEÑOS MUNICIPIOS.

Igríes cuenta con 243 habitantes repartidos en sus dos núcleos: Igríes y Yéqueda. Por ello, en virtud del Artículo 211 de la L.U.A. puede acogerse al régimen urbanístico de los pequeños municipios establecido en el Título VIII de la L.U.A y IX del R.U. La proximidad a Huesca ha provocado en Yéqueda un aumento de la población importante en relación con la que existía y se prevé que continúe esta dinámica que conlleva una presión urbanística que puede ser creciente. Por ello, este es un Plan General que deberá conjugar la capacidad de gestión del Municipio con unas determinaciones y nivel de precisión que resulten adecuados para unas previsiones de desarrollo que superan las propias de un municipio de este nivel de población.

Considerando que esto se puede conseguir mediante la redacción de un Plan General simplificado con las determinaciones señaladas en el Artículo 167 del R.U., se opta por acomodar su contenido a esta categoría (Artículo 166 del R.U.). En consecuencia, se podrá aplicar lo dispuesto en los Artículos 213 y 214 de la L.U.A., teniendo en cuenta que se deberá clasificar Suelo Urbanizable y que la zona periférica queda expresamente suprimida por considerar que la presión urbanística existente pervertirá el objeto de la misma, generando desequilibrios territoriales, desarrollos a lo largo de caminos sin trama urbana entre ellos y mezclas tipológicas no deseables así como imponiendo graves condicionantes a futuras ampliaciones de Suelo Urbano o Urbanizable que, sin duda, se producirán en un futuro.

### FASES

Se contemplan las siguientes fases:

Información

Avance.

Exposición pública por un periodo mínimo de un mes a los efectos de formulación de sugerencias.

Documento de Aprobación Inicial.

Exposición pública por periodo no inferior a un mes a los efectos de formulación de alegaciones.

Aprobación Provisional, con las modificaciones que procedieran, excepto en el caso de que no se hayan formulado alegaciones, en cuyo caso podrá remitirse a la Comisión Provincial de Urbanismo para Aprobación Definitiva.

Nuevo periodo de exposición pública si las modificaciones introducidas en la aprobación provisional introdujeran modificaciones sustanciales respecto al Plan inicialmente aprobado.

Aprobación Definitiva, con redacción de Texto Refundido, si procediese.

El Equipo Redactor informará y valorará todas aquellas sugerencias y alegaciones que se presenten los el períodos de exposición pública, antes de que el Pleno de la Corporación haya de adoptar su decisión sobre la estimación o desestimación de las mismas.

### PLANEAMIENTO VIGENTE

Igríes cuenta con unas Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactadas de acuerdo con el TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA DE 1976 y los Reglamentos correspondientes. Se ha desarrollado el Sector clasificado de Suelo Apto para Urbanizar en Yéqueda.

Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipales aprobadas definitivamente el 24 de noviembre de 1989: Las Normas Subsidiarias vigentes clasifican el suelo en Urbano, Apto Para Urbanizar y No Urbanizable, es decir, de acuerdo a la legislación con base en la cual se redactaron, son unas Normas de las contempladas en el Art. 91, b) del Reglamento de Planeamiento.

Las superficies clasificadas y calificadas se resumen en el siguiente cuadro:

	IGRIÉS m <sup>2</sup>	YÉQUEDA m <sup>2</sup>	TOTAL m <sup>2</sup>
SUELO URBANO	51.290	28.600	79.890
Residencial Casco Antiguo	27.520	6.350	33.870
Residencial Vivienda Aislada o Adosada	9.590	14.010	23.600
Suelo privado in edificable	1.710	380	2.090